

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

YVYPORAREKO, TEKOATY REMBIKUAAHA GUARANI ARANDUPY REHEGUA MBO`EHAOITE FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI



DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN TEMBIKUAAREKA HA MYASÃIHA RENDA

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE PROTOCOLO O ANTEPROYECTO DE TFG/ DICTAMEN (Art. 11 al 34. Reglamento de TFG)

TEMA:		
AUTORES:		
INDICADORES	VALORAC IÓN	SUGERENCIAS
1. <u>Tema:</u>	L -	
Indica en forma precisa el objeto o fenómeno de estudio, evitando ambigüedades	15.1	
Corresponde al perfil académico de la Carrera		
Es interesante		
Es innovador		
Se halla bien delimitado		
2. Problema:		
Posee respaldo teórico.		
Está definido con precisión.		
Está planteada adecuadamente la pregunta genérica.		
Se hallan apropiadamente elaboradas las preguntas específicas.		
3. Objetivos.		
Existe correspondencia entre el objetivo general y la pregunta genérica.		
Existe correspondencia entre los objetivos específicos con las preguntas específicas.		
Se hallan apropiadamente elaborados.		
A A		
4. Justificación. Expone las razones teóricas y prácticas de la elección del problema.		
Se proporcionan elementos que justifiquen la realización del proyecto.		
Se explica claramente cómo el proyecto contribuirá a modificar el problema.		
5. Marco Teórico (revisión de literatura)		
Posee propuestas de sustentos teóricos.		
Son actuales.		
Son pertinentes.		
6. Variables Intervenidas	_	
Posee operacionalización de las variables Se hallan operacionalizadas adecuadamente		
7. Marco metodológico (materiales y métodos)		
Es claro el diseño metodológico propuesto.		
Es adecuado y coherente con los objetivos		
Se especifica la población con la que se trabajará, es la adecuada.		
Son adecuados los instrumentos propuestos para la recolección de datos		
8. Factibilidad del proyecto.		
Es factible de implementarlo		
TOTAL	L=	NL=
REFERENCIAS: Se evidencia el logro del indicador (L) No se logra el indicador (NL)	
DICTAMEN		
• APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO		
OBSERVACIÓN AL ANTEPROYECTO (Ajustar y compartir con Prof de Metodología)		
• SUSPENSIÓN DEL ANTEPROYECTO (Ajustar y compartir con Prof de Metodología)		
Obs.		
Firma de Comisión:		
	Fecha:	
	r conu.	

RECORDATORIO: Art. 19°: Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará:

Aprobación del Anteproyecto.

a) Aprobación del Anteproyecto.

b) Observación al Anteproyecto, sujeto a la mejora que el estudiante deberá incorporar y ajustar.

c) Suspensión del Anteproyecto, sujeto a la mejora que el estudiante realice con orientación del/ la Director/a.

Art. 22°: En los casos Observación o Suspensión, si el estudiante en tiempo y forma no realice los ajustes solicitados o no fuere realizado adecuadamente para ser aprobados, y fuere suspendido en segunda instancia por la Comisión, el estudiante debe volver a elaborar y presentar para su análisis pero ya en el siguiente año lectivo.

Art. 23°: El Dictamen tendrá una validez de un año, pasado dicho plazo los estudiantes que no hayan presentado y/o defendido el TFG deben presentar nuevamente un anteproyecto para su evaluación y aprobación por la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de TFG.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

YVYPORAREKO, TEKOATY REMBIKUAAHA GUARANI ARANDUPY REHEGUA MBO`EHAOITE FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANI



DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN TEMBIKUAAREKA HA MYASÃIHA RENDA

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TFG/ DICTAMEN

(Art. 11 al 34. Reglamento de TFG)			
TEMA:				
AUTORES:				
INDICADORES	VALORACIÓN	SUGERENCIAS		
1. <u>Tema:</u>	L - NL			
Indica en forma precisa el objeto o fenómeno de estudio, evitando ambigüedades				
Corresponde al perfil académico de la Carrera				
Es interesante				
Es innovador				
Se halla bien delimitado				
2. Problema:				
Posee respaldo teórico.				
Está definido con precisión.				
Está planteada adecuadamente la pregunta genérica.				
Se hallan apropiadamente elaboradas las preguntas específicas.				
3. Objetivos.				
Existe correspondencia entre el objetivo general y la pregunta genérica.				
Existe correspondencia entre los objetivos específicos con las preguntas específicas.				
Se hallan apropiadamente elaborados.				
4. Justificación.				
Expone las razones teóricas y prácticas de la elección del problema.				
Se proporcionan elementos que justifiquen la realización del proyecto.				
Se explica claramente cómo el proyecto contribuirá a modificar el problema.				
5. Marco Teórico (revisión de literatura)				
Posee propuestas de sustentos teóricos.				
Son actuales.				
Son pertinentes.				
6. Variables Intervenidas				
Posee operacionalización de las variables				
Se hallan operacionalizadas adecuadamente				
7. Marco metodológico (materiales y métodos) Es claro el diseño metodológico propuesto.				
Es adecuado y coherente con los objetivos				
Se especifica la población con la que se trabajará, es la adecuada.				
Son adecuados los instrumentos propuestos para la recolección de datos				
* * *				
8. Cronograma.				
Cuenta con cronograma aplicable 9. Factibilidad del proyecto.				
Es factible de implementarlo				
TOTAL	L=	NL=		
REFERENCIAS: Se evidencia el logro del indicador (L) No se logra el indicador (NL)				
DICTAMEN • APROBACIÓN DEL PROYECTO				
 OBSERVACIÓN AL PROYECTO (Ajustar y compartir con el Tutor y el Dpto. de Investigación) 				
• SUSPENSIÓN DEL PROYECTO (Ajustar y compartir con el Tutor y el Dpto. de				
Investigación)				

Firma de Comisión:

Fecha:

RECORDATORIO: Art. 19°: Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará:

RECORDATORIO: Art. 19°: Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará:

d) Aprobación del Anteproyecto.
e) Observación al Anteproyecto, sujeto a la mejora que el estudiante deberá incorporar y ajustar.
f) Suspensión del Anteproyecto, sujeto a la mejora que el estudiante realice con orientación del/ la Director/a.

Art. 22°: En los casos Observación o Suspensión, si el estudiante en tiempo y forma no realice los ajustes solicitados o no fuere realizado adecuadamente para ser aprobados, y fuere suspendido en segunda instancia por la Comisión, el estudiante debe volver a elaborar y presentar para su análisis pero ya en el siguiente año lectivo.

Art. 23°: El Dictamen tendrá una validez de un año, pasado dicho plazo los estudiantes que no hayan presentado y/o defendido el TFG deben presentar nuevamente un anteproyecto para su evaluación y aprobación por la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de TFG.